



**DÉCIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Ciudad de México, a 28 de febrero de dos mil diecinueve.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **veinticinco, veintiséis y veintisiete de febrero de dos mil diecinueve**, se envió a los miembros del comité de transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relacionan:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información con número de folio:

- 0064100421219

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064100159719
- 0064100626219
- 0064100305219
- 0064100354819
- 0064100362019
- 0064100492319
- 0064100201119

Negativa de acceso a información por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064100178919
- 0064100482619

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 0064100496219
- 0064100179519
- 0064100509819
- 0064100026219
- 0064100581419
- 0064100368419
- 0064100521519
- 0064100374119
- 0064100490419
- 0064100505419
- 0064100187119
- 0064100510519



[Handwritten signatures and marks in blue ink]



DÉCIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 0064100149519
- 0064100511419
- 0064100105819
- 0064100404419

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública que a continuación se enlistan:

- 0064100315919
- 0064100316219
- 0064100523519
- 0064100329119
- 0064100334619
- 0064100325619
- 0064100456819
- 0064100353419
- 0064100553919
- 0064100324919
- 0064100511219
- 0064100328919
- 0064100260619
- 0064100339619
- 0064100528719
- 0064100325919
- 0064100367419
- 0064100346619
- 0064100316319
- 0064100326519
- 0064100325419
- 0064100325819
- 0064100329519
- 0064100330519
- 0064100364619
- 0064100353219
- 0064100371219
- 0064100328319
- 0064100351719
- 0064100586619
- 0064100326119
- 0064100325519
- 0064100326019

ACUERDO CTSP-149/02/2019.- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-150/02/2019.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-151/02/2019.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública, presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-152/02/2019.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública con folios número: **0064100174219, 0064100202119, 0064100195019, 0064100195319, 0064100178519, 0064100178019, 0064100173819, 0064100175219, 0064100174519, 0064100175419, 0064100415219, 0064100169719, 0064100177719, 0064100202819** con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-153/02/2019.- Se aprueba en lo general, las **versiones públicas** de la información presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-154/02/2019.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.



DÉCIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-155/02/2019.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la actualización de la carga de información de las obligaciones de transparencia, **se aprueban las propuestas de versiones públicas referentes a los permisos de uso temporal revocable 2018, administrados por las siguientes unidades administrativas:**

1. **Delegación Hidalgo**
 - 13/0201/002/18
2. **Delegación Zacatecas:**
 - UMF4 PUTR 3418-01
 - HGZI PUTR 3418-02
3. **Delegación Michoacán:**
 - PUTR 17-001-2018
 - PUTR 17-002-2018
 - PUTR 17-003-2018
 - PUTR 17-004-2018
 - PUTR 17-005-2018
 - PUTR 17-006-2018
4. **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, Jalisco:**
 - HGO-CMNO-01-2018
 - HGO-CMNO-02-2018

Mismas que fueron remitidas por la Dirección de Administración, mediante las notas informativas número 01.02.19/008, 01.02.19/009, 01.02.19/011 y 05.02.19/013, respectivamente, en cumplimiento con las obligaciones de transparencia señaladas en la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), *de las cuales se elimina la información relacionada con datos personales que de revelarse vulneraría la esfera de intimidad de personas físicas identificadas e identificables, tales como: número de credencial de elector, RFC, Registro Patronal, domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares, de conformidad con lo establecido en la fracción I del art. 113 de la LFTAIP*

En este sentido, las unidades administrativas, deberán elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos personales que de revelarse vulneraría la esfera de intimidad de personas físicas identificadas e identificables, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.



DÉCIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

II. DATOS PERSONALES

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 0064100295119
- 0064100587719
- 0064100597719
- 0064100608219
- 0064100599219
- 0064100409019
- 0064100625019
- 0064100519919
- 0064100548119
- 0064100565619
- 0064100587219
- 0064100543619
- 0064100580519
- 0064100346319
- 0064100352619
- 0064100575119
- 0064100569619
- 0064100391719
- 0064100417019
- 0064100567119
- 0064100583619
- 0064100600519
- 0064100614119
- 0064100499019
- 0064100580019
- 0064100479319
- 0064100526119
- 0064100574819
- 0064100506119
- 0064100545319
- 0064100584419
- 0064100612019
- 0064100624619

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 0064100333919
- 0064100335219
- 0064100317619
- 0064100340819
- 0064100314719
- 0064100338119
- 0064100333719
- 0064100347619

ACUERDO CTSP-156/02/2019.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-157/02/2019.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio: 0064100360619, 0064100444519, 0064100384219, 0064100479119, 0064100557019, 0064100572119, 0064100407319, 0064100563419, 0064100574119, 0064100556319, 0064100541319, 0064100568319, 0064100574619, 0064100413019, 0064100473719, 0064100567619, 0064100555219, 0064100464119, 0064100592919, 0064100572019, 0064100438019 y 0064100508119, lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-158/02/2019.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-159/02/2019.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** del ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio 0064100568419, 0064100531419 y 0064100532019, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.





**DÉCIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-160/02/2019.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** del ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio **0064100557219** y **0064100612919**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De igual forma se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** del resto de la información materia de los folios referidos, con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Así, con fundamento en lo establecido por los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP, así como 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciado Fernando Andrade López, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control; el Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos y la Lic. Fabiola Sámano Ortiz, Titular de la Coordinación de Atención a Quejas e Información Pública, esta última en uso de las facultades conferidas en el numeral 8.1.3.2 del Manual de Organización de la Dirección Jurídica, dejando constancia de lo anterior el Lic. Edgar Romero Esquivel, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, con nombramiento aprobado en la Cuarta Sesión Ordinara de Trabajo del Comité de Transparencia, celebrada el 27 de agosto de 2013.

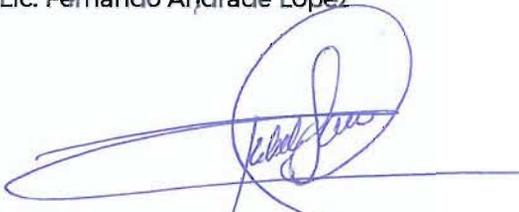
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Lic. Fernando Andrade López



Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez



Lic. Fabiola Sámano Ortiz



Lic. Edgar Romero Esquivel

Acta de la Décima Sexta Sesión Permanente del Comité de Transparencia del 28 de febrero de 2019, constante de cinco fojas útiles por una sola de sus caras.

